

## TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD NAVALES DEPARTAMENTO CONTROL AUTORIZA Y AMPLIA PROGRAMA COMUNITARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES AÑO 2017.

PUERTO NATALES, 25 ABR 2017

No 07)

28 ABR 2017

VISTOS:

El Plan Anual de Gestión Municipal, año 2017;

Decreto Alcaldicio Nº1863 de 30.12.2016, que Aprobó el Presupuesto Municipal 2.017.

3. La Ley 20.981 de 15 de Diciembre de 2016 que Aprobó el Presupuesto para el sector Público año 2.017,

- Decreto Alcaldicio Nº 2.346 de fecha 31.08.2015, que Aprueba Reglamento de Programas Comunitarios Municipalidad de Natales,
- Correo Electrónico de fecha 13.04.2017 del Sr. Administrador Municipal Don Raúl Jara Albornoz, donde solicita generar contratación,
- Decreto Alcaldicio Nº0072 de fecha 17.01.2017, que aprueba programas comunitarios (Cultura) de la Ilustre Municipalidad de Natales año 2017,
- Decreto Alcaldicio Nº2066 de fecha 05.08.2015, donde se designa el orden de subrogancias de Alcalde, Administrador Municipal, y de las Unidades Municipales,
- La necesidad de incorporar programas municipales a las distintas áreas de gestión establecidas en el Clasificador presupuestario,
- Las atribuciones que me conficre la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
  posteriores y las demás disposiciones legalmente aplicable,

## CONSIDERANDO:

1.- La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 1º, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

En ese contexto, la planta municipal no da abasto para lograr los objetivos propios para que fueros creadas las municipalidades, razón por la cual las prestaciones de servicios en programas comunitarios tienen como finalidad desarrollar programas en beneficio de la comunidad para actividades de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, a través de la contratación de personas naturales, sobre la base de honorarios.

- 2.- Que las Municipalidades para la formulación, ejecución e información del presupuesto, deben desagregarlo distinguiendo las áreas de gestión, siendo en el caso de la Municipalidad de Natales, año 2.017, entre otras:
  - Cultura:
  - Objetivo General: Este programa tiene como finalidad estimular y contribuir al desarrollo cultural de la
    comunidad por medio de programas y acciones que fortalezcan las redes sociales, sus identificaciones
    comunitarias, aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la comunidad
    cultural artística y a la ciudadanía.
  - Objetivo Específico: Efectuar Planificación y realización de jornadas y encuentros culturales, y artísticos (ciclos) tales como conferencias temáticas por área social y cultural, muestras e itinerancia de distintos representantes socio-culturales hacia la comunidad.
  - Población Objetivo: Usuarios que son beneficiarios directos que practican actividades culturales en la comuna.

## DECRETO:

- 1.- APRUEBESE LA AMPLIACIÓN, del Programa "Cultura" establecido por la I. Municipalidad de Natales, año 2017, inserto en las distintas áreas de gestión estipuladas en la Ley de Presupuesto para el sector público.
- 2.- APRUÉBESE Y MODIFIQUESE, monto de recursos agregando adicional al Programa la cantidad de \$5.000.004.-(Cinco millones cuatro pesos) para la ejecución del Programa Comunitario denominado "Cultura", monto que será cargado al Presupuesto Municipal 2017 Municipalidad de Natales.
- 3.- APRUEBASE Y REGULARICESE, los siguientes contratos de prestación de servicios para el Programa Comunitario "Cultura": desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2017.

RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	ITEM	BRUTO	LIQUIDO
07.988.985-7	MEDINA	NUÑEZ	IRMA IVONNE DEL CARMEN	21.04.004 Cultura (6)	\$277.778	\$250.000
07.372.054-0	ALARCON	GOMEZ	HILDA FLOR	21.04.004 Cultura (6)	\$277.778	\$250.000

4.- DESÍGNESE, como responsable de la ejecución del Programa Comunitario "Cultura" a doña Claribel Barría Vidal, Directora de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, remítase copia a Dirección de Administración Municipal (Recursos Humanos), Dirección de Control, y comuníquese por sistema a la persona interesada, Cultura, Dideco, Administración Municipal, y hecho, archívese.

SUBROGANTE INES VERA PEÑA Secretário Municipal (s)

SECRETARIÒ

FERNANDO PAREDES MANSILLA Alcalde

FPM/IVP/RCS/RJA/JSB/jom.

ALCALDS